



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 021/2026 de fecha 26 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 021-011/2026**

**POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 3 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL 12 DE JUNIO DE IPS”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 465/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLII/N° 0176/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 3, y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 56/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL 12 DE JUNIO DE IPS”, con ID N° 471.691; y

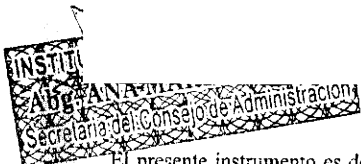
**CONSIDERANDO:** Que, en el marco del referido proceso licitatorio, se han formulado consultas por parte de potenciales oferentes a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, en atención a dichas consultas, la Dirección de Hospitales Área Central, en su carácter de unidad técnica competente, ha remitido las modificaciones y respuestas correspondientes, siendo responsable del contenido técnico de las mismas;

Que, el proceso licitatorio se encuentra actualmente en el sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en estado “retenido”, como consecuencia de protestas interpuestas, lo cual implica el bloqueo automático de la carga de actuaciones, incluyendo aclaraciones y modificaciones, independientemente de su vinculación con el objeto de dichas protestas;

Que, la habilitación del sistema para la carga de dichas actuaciones se produce únicamente una vez concluido el trámite de la protesta y emitida la correspondiente Resolución de Cierre por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 021/2026 de fecha 26 de marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 021-011/2026**

Que, no obstante dicha situación operativa del sistema, las modificaciones y aclaraciones han sido debidamente elaboradas por la Unidad Solicitante, correspondiendo su elevación a la Máxima Instancia para su conocimiento y aprobación;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones y la Aclaración N° 3 del referido llamado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0176/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por las mismas;

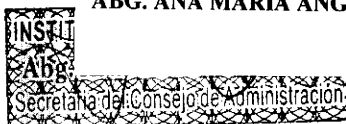
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 56/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL 12 DE JUNIO DE IPS”, con ID N° 471.691, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 56/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL 12 DE JUNIO DE IPS”, con ID N° 471.691, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 021/2026 de fecha 26 de marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 021-011/2026**

- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/jo.-

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/25  
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA  
FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL 12 DE JUNIO DE IPS”, ID 471691

MODIFICACION PARCIAL

**1. En la Sección Suministros y Especificaciones técnicas– REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los bienes y/o servicios, en Provisión de Alimentos A Pacientes, se realizan la siguiente modificación:**

**Donde dice:**

**3. PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES**

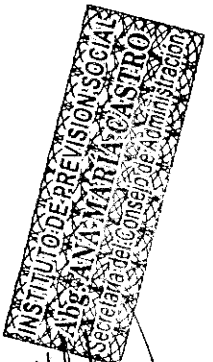
1. La preparación de las bandejas, deberá realizarse en la cocina del hospital, sirviendo la ración y tipo de dieta indicada para cada paciente y protegiéndolas con las bandejas térmicas.
2. El servicio (alimentos y agua) otorgado al paciente, deberá identificarse con etiquetas que contengan número de cama y sala, nombre de paciente, tipo de dieta, fecha y hora de provisión.
3. La provisión de comidas y agua mineral a pacientes que ingresan luego del horario previsto para la distribución, se realizará según indicaciones del Administrador de Contrato o quien este designe.
4. Al término de la distribución de los alimentos a los pacientes, se dará tiempo de 90 minutos para proceder a levantar los utensilios en los que fueron servidos.
5. Para la distribución de alimentos relacionados con el área de pacientes aislados, los utensilios (platos, vasos, cucharas, etc.) serán indefectiblemente desechables.
6. Cuando el paciente no se encuentre en la cama que tenga asignada y no pueda alimentarse en el horario de distribución, su alimentación será servida en material térmico desechable, con su respectiva protección e identificación y dejada en el área cocina, hasta nueva indicación por parte Administrador de Contrato o quien este designe.
7. La entrega de alimentos se realizará de acuerdo al listado proveído por el Administrador de Contrato o quien este designe, el cual deberá ser tildado por la moza en el momento de la entrega de la bandeja al paciente.
8. **El oferente deberá presentar autorización del fabricante o distribuidor con sus respectivos registros sanitarios vigentes de la Formula polimérica con fibra: osmolaridad 450 500 mosm/l, proteína 14 a 20%; \*Hidratos de carbono 50-54%; Grasas 25 a 30%, Con Fos e Inulina, CAHMB 1,6% (que se utilizará para el desayuno y colación de los pacientes).**

**Debe decir:**

**3. PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES**

1. La preparación de las bandejas, deberá realizarse en la cocina del hospital, sirviendo la ración y tipo de dieta indicada para cada paciente y protegiéndolas con las bandejas térmicas.
2. El servicio (alimentos y agua) otorgado al paciente, deberá identificarse con etiquetas que contengan número de cama y sala, nombre de paciente, tipo de dieta, fecha y hora de provisión.
3. La provisión de comidas y agua mineral a pacientes que ingresan luego del horario previsto para la distribución, se realizará según indicaciones del Administrador de Contrato o quien este designe.
4. Al término de la distribución de los alimentos a los pacientes, se dará tiempo de 90 minutos para proceder a levantar los utensilios en los que fueron servidos.
5. Para la distribución de alimentos relacionados con el área de pacientes aislados, los utensilios (platos, vasos, cucharas, etc.) serán indefectiblemente desechables.
6. Cuando el paciente no se encuentre en la cama que tenga asignada y no pueda alimentarse en el horario de distribución, su alimentación será servida en material térmico desechable, con su respectiva protección e identificación y dejada en el área cocina, hasta nueva indicación por parte Administrador de Contrato o quien este designe.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Gerardo Meira  
Jefe, Sección Gestión de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones





7. La entrega de alimentos se realizará de acuerdo al listado proveído por el Administrador de Contrato o quien este designe, el cual deberá ser tildado por la moza en el momento de la entrega de la bandeja al paciente.

~~INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Gerardo Meira  
Jefe Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones~~

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
ADELANA MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/25
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL 12 DE JUNIO DE IPS"

ACLARACIÓN N° 3

Asunción, de marzo de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL 12 DE JUNIO DE IPS" con ID N° 471.691, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 16

Con respecto al punto 8 El oferente deberá presentar autorización del fabricante o distribuidor con sus respectivos registros sanitarios vigentes de la Formula polimérica con fibra: osmolaridad 450 500 mosm/l, proteína 14 a 20%; \*Hidratos de carbono 50-54%; Grasas 25 a 30%, Con Fos e Inulina, CAHMB 1,6% (que se utilizará para el desayuno y colación de los pacientes). Solicitamos que se excluya del PBC la autorización del fabricante siendo que limita la participación del oferente. La exigencia de autorización del fabricante no constituye una garantía adicional de calidad, y solo restringe y excluye a oferentes que no cuenten con dicha autorización. Dicha formula tampoco se encuentra contemplado dentro del menú ni dentro de las preparaciones establecidas en la planificación nutricional prevista para los pacientes.

RESPUESTA: El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 17

En capacidad técnica solicitan documentos del personal, e. Listado de los funcionarios que prestarán servicio, especificando el cargo que cumplirán de acuerdo a lo solicitado en la Tabla 4. COBERTURA DEL PERSONAL SEGÚN CARGOS, HORARIOS Y DÍAS., acompañado de; Copia autenticada de la constancia de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M.), otorgada por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) de los funcionarios que cumplirán funciones en el Hospital 12 de Junio Curriculum vitae, actualizado de cada uno de los funcionarios que prestaran servicio. Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos capacitados de tal manera a asegurar que los productos alimenticios que se elaboren sean inocuos para los comensales. Certificado médico, de cada uno de los funcionarios, expedidos por la autoridad competente sea del Instituto de Previsión Social o Ministerio Público. Adjuntar los resultados de estudios clínicos de laboratorio: análisis de orina, copro parasitológico seriado, antígeno de hepatitis A, exudado buco-faríngeo que garanticen no ser portadores de afecciones trasmisibles por la manipulación de alimentos. Constancia de capacitación en prevención de incendios y uso de extintores, emitida por la entidad competente en el rubro, de cada uno de los funcionarios que prestaran servicio. EN las especificaciones tecnicas aclarar que la empresa adjudicada debe de presentar los documentos del personal.

2. DOCUMENTACIONES DEL PERSONAL

La empresa adjudicada deberá presentar una copia de los documentos citados en esta sección al Administrador del Contrato, al inicio de la prestación del servicio.

La lista de los funcionarios con el cargo que ocupará según lo solicitado en TABLA 4. COBERTURA DEL PERSONAL SEGÚN CARGOS, HORARIOS Y DÍAS. Acompañado de;

- 1. Una copia autenticada de la constancia de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M.) otorgada por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), de los funcionarios que cumplirán funciones en el Hospital 12 de junio.
2. Currículum vitae, actualizado de cada uno de los funcionarios solicitados. La empresa adjudicada deberá contar con personal idóneo y calificado, con experiencia y capacitación en sus funciones u oficio.
3. Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos capacitados de tal manera a asegurar que los productos alimenticios que se elaboren sean inocuos para los comensales.
4. Los certificados médicos, de cada uno de los funcionarios, los cuales deberán tener una antigüedad máxima de hasta 3 meses antes del inicio de la prestación del servicio, expedidos por la autoridad competente.

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Gerardo Meira, Sección Gestión de Ofertas, Dirección Operativa de Contrataciones.

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, with handwritten signature.

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, with handwritten signature and date.

5. Resultados de estudios clínicos de laboratorio: análisis de orina, copro parasitológico seriado, antígeno de hepatitis A, exudado buco-faríngeo que garanticen no ser portadores de afecciones trasmisibles por la manipulación de alimentos.  
6. Certificado de antecedentes policiales, de cada uno de los funcionarios.  
7. Certificado de capacitación en uso de extintores y prevención de incendios, de cada uno de los funcionarios.  
Los documentos detallados deberán ser presentados al inicio de la prestación del servicio al Administrador del Contrato, de cada uno de los personales indicados conforme listado solicitado en el Punto 1. En caso de que la nómina de funcionarios sea modificada durante la ejecución del contrato, deberá comunicar dicha situación al Administrador del Contrato y al Servicio de Nutrición. El personal que ingrese como reemplazo deberá cumplir con los mismos requisitos y presentar las documentaciones requeridas en el punto Documentaciones del Personal. Se solicita favor aclarar, ya que los puntos mencionados parecen contradecirse entre sí, generando confusión respecto al requisito a cumplir, lo que correspondería es que dichos documentos sean presentados por la empresa adjudicada y no por los oferentes al momento de la presentación de las ofertas.

**RESPUESTA:** Se aclara que el listado del personal y sus respectivas documentaciones (certificados de salud, manipulación de alimentos, antecedentes, etc.) constituyen requisitos de admisibilidad y calificación de la capacidad técnica, por lo que **DEBEN ser presentados por todos los oferentes al momento de la presentación de sus ofertas**, considerando que el objeto del llamado es la provisión de alimentos en un entorno hospitalario (pacientes y funcionarios), reviste un carácter de riesgo sanitario. Por ende, es imperativo comprobar documentalmente, durante la etapa de evaluación, que la empresa cuenta efectivamente con el plantel idóneo y habilitado.

La exigencia de presentar los documentos al Administrador del Contrato "al inicio de la prestación del servicio" o cuando existan modificaciones en la nómina, es una medida de control concurrente durante la vigencia del contrato para el *personal de reemplazo o nuevo ingreso*, pero en ningún caso exime a los oferentes de acreditar su capacidad técnica inicial en su oferta, **El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones VERSION 3, de fecha 09/03/2026.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Gerardo Meira  
Jefe, Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Natalia Ruiz Díaz R.  
Jefa, Departamento de Ucltaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA-MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.1. Página Web 13